

D. JUAN ANTONIO GARCÍA GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO DEL CONDADO DE HUELVA, en ejercicio de las atribuciones que le corresponden en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de la Mancomunidad y de las facultades asignadas en las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la realización de programa de voluntariado internacional en Perú y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Vista la propuesta de resolución definitiva dictada por la Comisión de Selección con fecha de 10 de junio de 2019, tras la tramitación del proceso selectivo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria, por la que se designan las personas beneficiarias de las ayudas.

2º.- Vistas las aceptaciones de las ayudas dentro del plazo establecido al efecto por las personas beneficiarias en el modelo determinado por las bases reguladoras de la convocatoria.

DECRETA

1º.- Conceder ayuda en los términos establecidos en el apartado 8 de las bases reguladoras de la convocatoria de las mencionadas ayudas, que podrá alcanzar hasta el 50 por ciento del coste del viaje y la estancia de la persona voluntaria a Puerto Maldonado (Perú), incluyendo, entre otros conceptos, los siguientes: desplazamientos internacionales y nacionales, alojamiento, manutención, vacunas y seguro médico, a las siguientes personas:

1º.- María Dolores Guerrero Contreras.

2º.- Teresa Montemayor Olivares Quintero.

2º.- Desestimar la solicitud de ayuda al resto de participantes en el proceso selectivo y que en el trámite correspondiente fueron excluidos por la Comisión de Selección.

3º.- Establecer, como obligación de las personas beneficiarias para poder percibir el pago de la ayuda, la realización del programa de voluntariado en una de las casas de acogida de la Asociación Santa Marta Ayuda a la Infancia en la ciudad de Puerto Maldonado (Perú) en la duración y fechas acordadas con la dirección de la casa, desarrollando las tareas contempladas en aquel y bajo las directrices e instrucciones encomendadas por dicha dirección. En caso de incumplimientos por parte de las personas beneficiarias de las ayudas, se aplicará el régimen de reintegros contemplado en las bases reguladoras de la convocatoria y, supletoriamente, el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra esta resolución definitiva podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación conjunta.

Bonares, a 20 de junio de 2019.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Juan Antonio García García.

Condado de Huelva
Polígono El Corchito, parcela 41
Bonares HUELVA
Telf. 959 36 48 10 / 959 36 48 14
Fax. 959 36 48 13
www.mancomunidadcondado.es

Código Seguro de Verificación	IV6QWSK2PYHO53HMOVX5X6NREEA	Fecha	20/06/2019 14:43:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QWSK2PYHO53HMOVX5X6NREEA	Página	1/1

